



**BASES LLAMADO CONCURSO PUBLICO
CARGO CODIGO 07 TECNICO GRADO 11 E.M.S. PARA DESEMPEÑARSE EN LA
DIDECO CON FUNCIONES DE GESTION TECNICO ADMINISTRATIVA.**

La Municipalidad de Freire llama a concurso público para proveer el cargo de Técnico grado 11 de la E.M.S. para desempeñarse en la Dideco, con funciones de Gestión Técnico Administrativa . -

I.- CARGOS VACANTES OBJETO DEL CONCURSO:

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público para proveer el siguiente cargo:

CODIGO 07: Técnico Grado 11° de la E.M.S. Para desempeñarse en la Dideco, con funciones de Gestión Técnico Administrativa.

II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:

- 1.- Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Ley N° 19.280: Modifica Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades. (Art. 12).
- 4.- Ley N° 19.653/2001: Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por los funcionarios del municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 19.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes propuestos para el cargo que se presentará al Sr. Alcalde, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN, CON APLICABILIDAD AL TOTAL DE CARGOS EN EL PRESENTE CONCURSO:

Podrán postular al presente llamado a Concurso Público todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Freire y que no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.



A.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en los artículos N° 10 y N° 11 de la Ley 18.883, N° 56 de la Ley 19.653 y artículo 12 de la Ley N° 19.280, vale decir:

- 1.- Ser ciudadano. (Fotocopia simple de Cédula de Identidad).
- 2.- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente. (Certificado original de la Dirección General de Movilización Nacional que acredite situación militar al día,) si corresponde.
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (ANEXO 1: Declaración Jurada Simple en *formulario disponible en el Depto. de Personal o en Página Web: www.munifreire.cl*)
- 4.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (ANEXO 1: Declaración Jurada Simple en *formulario disponible en el Depto. de Personal o en Página Web: www.munifreire.cl*)
- 5.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (ANEXO 1: Declaración Jurada Simple en *formulario disponible en el Depto. de Personal o en Página Web: www.munifreire.cl*)
- 6.- No encontrarse inhabilitado para ingresar al municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa. (ANEXO 1: Declaración Jurada Simple en *formulario disponible en el Depto. de Personal o en Página Web: www.munifreire.cl*)
- 7.- Poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exige la ley. (Fotocopia legalizada de título Técnico y/o Técnico de Nivel Superior, y/o Título Profesional)

B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Se requiere título Técnico, y/o Técnico de Nivel Superior, y/o Título Profesional otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

V.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO

LLAMADO:

- 1.- Se informa por oficio a los Municipios de la Región de La Araucanía el día viernes 14 de junio de 2019, y se publica en un diario de circulación regional, en la página Web de la Municipalidad de Freire el día lunes 17 de junio de 2019.-
- 2.- Para postular, cada persona debe presentar:
 - Currículum Vitae en la Oficina de Partes de la Municipalidad, quien derivará a Oficina de Personal Municipal.
 - Fotocopia legalizada de documentos que acrediten estudios formales (título técnico, título técnico de nivel superior, título profesional), capacitación (fotocopia simple de certificados de cursos, seminarios, diplomados, u otros), y de experiencia laboral (si los tuvieren).
 - Toda la documentación a que se hace mención en requisitos Generales.
 - El inicio de las postulaciones será a contar del 05 de julio de 2019 y el plazo vence impostergablemente a las 15:00 horas del día 19 de julio de 2019.-



RECEPCION DE POSTULACIONES:

Esta etapa tiene por objetivo contar con los expedientes de postulación y los antecedentes de respaldo solicitados a las personas interesadas en postular al presente Concurso Público de Ingreso para proveer los cargos vacantes en la planta municipal.

Los documentos referidos se deberán entregar en sobre cerrado en la Oficina de Partes, ubicados en calle Camalez 85, Freire, en horario de oficina (lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 15:00 horas), indicando el nombre completo del postulante, el código y cargo al que postula.

Para todos los efectos, el plazo de recepción de los antecedentes mencionados que sean enviados por correo certificado será hasta la hora y fecha de cierre de las postulaciones, considerándose el día y hora en que los antecedentes **fueron ingresados a la Oficina de Partes**.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Sólo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso. Como resguardo ante una posible revisión de Contraloría, dicha documentación no será devuelta a los postulantes.

VI.- MODALIDAD DEL CONCURSO:

El proceso concursal ha sido definido como un procedimiento de etapas sucesivas, en que cada etapa contempla un mecanismo de aprobación para acreditar a la siguiente.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.

Los factores se evaluarán en **tres etapas** en forma sucesiva y accederán a las siguientes etapas los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establecen en los factores y subfactores de cada etapa, de acuerdo al siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO

Etapas 1: Evaluación presentación documentación habilitante:

El Comité de Selección revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos, lo cual habilita para pasar a la Etapa 2.



Etapa 2: Evaluación curricular:

FACTOR ESTUDIOS, CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y DE PERFECCIONAMIENTO

Los postulantes que posean título Técnico de Nivel Superior en el Área Administración, o Título Profesional en el Área de la Administración, se le asignaran **20 puntos**, los postulantes que posean Título Técnico de Nivel Medio en el Área de la Administración se le asignarán **10 puntos**; y los postulantes que posean otros títulos Técnicos, Técnicos de Nivel Superior o Títulos Profesionales Universitarios, de una carrera de 8 semestres o más, se le asignaran **5 puntos**.

- Los puntajes del párrafo anterior no serán acumulables.
- A cada curso de formación en materias relativas al cargo concursado, iguales o inferiores a 8 horas de duración se le asignaran 2 puntos, con un máximo de 10 puntos, los que se sumaran al puntaje de nivel educacional, no pudiendo sumar ambos puntajes más de 30 puntos.
- A cada curso de formación en materias relativas al cargo concursado, superiores a 8 horas de duración se le asignaran 4 puntos, con un máximo de 10 puntos, los que se sumaran al puntaje de nivel educacional, no pudiendo sumar ambos puntajes más de 30 puntos.

Puntaje máximo en esta etapa: 30 puntos.

FACTOR EXPERIENCIA LABORAL Y APTITUDES ESPECÍFICAS:

Los postulantes que posean experiencia laboral en el sector municipal, en calidad de planta o contrata y/o suplencias del estatuto administrativo de funcionarios municipales, en funciones propias del cargo concursado; 4 puntos por cada año, con un máximo de 30 puntos.

Los postulantes que posean experiencia laboral en el sector municipal, en una calidad contractual distinta a la de planta y contrata y/o suplencia del estatuto administrativo de funcionarios municipales, en funciones propias del cargo concursado; 4 puntos por año, con un tope de 20 puntos.

Los postulantes que posean experiencia laboral en empresas privadas u otros servicios públicos, independiente de la calidad contractual y funciones, 2 puntos por año con un máximo de 10 puntos.

- Los puntajes del párrafo anterior son acumulables con un tope de 35 puntos.

Puntaje máximo de este factor 35 puntos.-

El puntaje mínimo para ser seleccionado a la siguiente etapa de Entrevista será de 25 puntos.

Para determinar los postulantes que participarán de la Etapa 3, el Comité de Selección confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, el que será el resultado de la suma de los dos factores ya señalados. Pasarán a la etapa siguiente, los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes sobre el mínimo que se requiere en esta Etapa.



Etapa 3: Entrevista personal:

Esta entrevista se realizará entre los días lunes 5, y viernes 19 de agosto de 2019, en la Municipalidad de Freire, desde las 09:00 horas (hora sujeta a eventuales modificaciones que serán avisadas oportunamente).

Se efectuara una entrevista personal, en la que se formularan a los postulantes temas previamente elaborados que abarcaran las materias específicas y generales relacionadas con el cargo a desempeñar, cuyo formato pasa a ser parte integrante del presente acto administrativo. Cada integrante de la comisión asignara notas del 1 al 7 por cada una de las preguntas o temas que se le formulen al postulante en la indicada entrevista. Las preguntas o temas elaborados serán 7 (siete) y cada postulante elegirá al azar 4 (cuatro) de ellas, que le serán aplicadas. Las notas así obtenidas serán promediadas sin aplicar ningún tipo de aproximación, considerando el resultado obtenido solo hasta el primer decimal, y se traducirán a puntos de la siguiente forma:

- a) De 6,5 a 7,0 = 35 puntos
- b) De 6,0 a 6,4 = 25 puntos
- c) De 5,5 a 5,9 = 15 puntos
- d) De 5,0 a 5,4 = 10 puntos
- e) Menos de 5,0 = 5 puntos

PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO:

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá obtener un puntaje igual o superior a los mínimos establecidos en la ficha de evaluación.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en el Concurso respecto del cargo a proveer.

Si se produjera empate entre dos o más postulantes, primara el puntaje obtenido en la evaluación curricular.

DETERMINACION DE LA TERNA:

El Comité de Selección confeccionará una lista ordenada en forma descendente de acuerdo al puntaje total obtenido por los postulantes, y el día 21 de agosto de 2019 propondrá al Señor Alcalde los nombres de tres postulantes al cargo, que hubieren obtenido los mayores puntajes totales, para su decisión final. Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde podrá entrevistar a cada uno los integrantes de la terna.

NOTIFICACIONES:

La notificación se hará al postulante por correo certificado, vía email o telefónicamente.

RESULTADOS DEL CONCURSO:

El día 26 de agosto de 2019 se comunicará vía página Web de la Municipalidad en la que aparecerá el resultado bajo el número de RUT del seleccionado. Quien quede seleccionado, deberá aceptar el cargo por escrito, y asumirá a contar del día 02 de Septiembre de 2019.-

ANEXO 1
DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre

C.I. N°

DOMICILIO:

COMUNA:

Bajo Juramento declaro:

- 1.- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece la letra **c)** del artículo **10°** de la Ley N° **18.883**.
- 2.- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria, en los términos de la letra **e)** del artículo **10°** de la Ley N° **18.883**.
- 3.- No me encuentro inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me hallo condenado por crimen o simple delito, en conformidad con la letra **f)** del artículo **10°** de la Ley N° **18.883** y la letra **c)** del artículo **56** de la Ley N° **18.575**.
- 4.- No tengo vigente ni he suscrito directamente o por terceros algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 (doscientos UTM), ni mantengo litigio pendiente con algún organismo de la administración pública, como lo establece la letra **a)** del artículo **56** de la Ley N° **18.575**.
- 5.- No tengo calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente al hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad respecto de las autoridades municipales (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Freire, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, en conformidad a la letra **b)** del artículo **56** de la Ley N° **18.575**.

Firma

Freire,